



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210022000

Por ser procedente se ADMITE por el procedimiento **VERBAL**, la demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, instaurada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **OMAIRA PINILLA GIL** y **GABRIEL RODRIGUEZ SANTAMARIA**, respecto del bien ubicado en la **Carrera 93 No. 147-60 antes Carrera 92A No. 144-60 Apto. 144-60 MZ 2 Sector 1 Agrupación de Vivienda La Campiña**.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del C.G del P., o en los términos del Decreto 806 de 2020 y, córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

RECONOCESE a la abogada ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

31f1cc41a564667bdf084404e91bfb4c6c261d82b0edf8356f60316fe8565f30

Documento generado en 20/05/2021 12:38:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>